MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE OBRA No 02 DEL 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	: CENTRO EDUCATIVO SANTO ÁNGEL
NIT.	: 809.010.642-6
DIRECCIÓN	: KILOMETRO 34 VÍA CARACOL
ORDENADOR DEL GASTO	: LINA ESMERALDA FLÓREZ PERDOMO
C.C.	: 51915473 expedida en Bogotá - DC
CONTRATISTA	: H & S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
Representante legal	: ARGEMIRO JOSÉ HERNÁNDEZ MERCADO
NIT O CC.	: 900673620-9
DIRECCIÓN CONTRATISTA	: CALLE 18 No. 25 - 41 LA ESPERANZA
VALOR DEL CONTRATO	: $ 23.176.806,00
OBJETO	:SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INTERNADO Y COMEDOR ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO SANTO ANGEL - SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **LINA ESMERALDA FLÓREZ PERDOMO** mayor de edad, domiciliada en Arauca-Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 51915473 expedida en Bogotá - DC, actuando en representación del **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL** quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **ARGEMIRO JOSÉ HERNÁNDEZ MERCADO** identificado con cedula de ciudadanía Número 8644919 fungiendo como representante legal de **H & S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S**, mayor de edad y domiciliado en Arauca y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente Contrato de obra , el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.- OBJETO**: SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL INTERNADO Y COMEDOR ESCOLAR DEL CENTRO EDUCATIVO SANTO ANGEL - SAN CAYETANO EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (02) Meses. -EL CONTRATISTA en su calidad de independiente se obliga para con EL CONTRATANTE durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente:

ÍTEM	COMPONENTES Y SUS ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MEJORAMIENTO SISTEMA HIDRAULICO Y SANITARIO**				**$ 4.465.311,08**
1,1	MANTENIMIENTO DE SANITARIO INCLUYE GRIFERIA	UND	5,00	$ 79.345,19	$ 396.725,94
1,2	MANTENIMIENTO DE LAVAMANOS BLANCO INCLUYE GRIFERIA UNA LLAVE	UND	5,00	$ 130.045,19	$ 650.225,94
1,3	DUCHA SENCILLA-INCLUYE REGISTRO DE CORTE DE 1/2 PULG. E INSTALACION	UND	5,00	$ 128.045,19	$ 640.225,94
1,4	REJILLA SIFON DE 3*2 PULG.-INCLUYE INSTALACION	UND	3,00	$ 97.015,95	$ 291.047,85

MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE OBRA No 02 DEL 2023

1,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIZCOCHO PARA SANITARIO	UND	5,00	$ 68.809,04	$	344.045,19
1,6	LIMPIEZA DE TUBERIA SANITARIA DE 4 PULG.	ML	30,00	$ 21.434,67	$	643.040,25
1,7	MANTENIMIENTO TANQUE SEPTICOMINTEGRADO HORIZONTAL	UND	1,00	$ 1.500.000,00	$	1.500.000,00
2	**MEJORAMIENTO DE FACHADAS Y MUROS**				**$**	**5.046.801,41**
2,1	PINTURA DE MURO EXTERIOR EN VINILO H=< DE 3.00 M.	M2	280,00	$ 18.024,29	$	5.046.801,41
3	**MEJORAMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA**				**$**	**3.111.287,24**
3,1	PUERTA EN LAMINA DOBLADA CALIBRE 18 CON ANTICORROSIVO Y CERRADURA	M2	11,00	$ 251.559,93	$	2.767.159,25
3,2	HERRAJES DE ALUMINIO PARA VENTANAS	UND	18,00	$ 15.000,00	$	270.000,00
3,3	INSTALACION DE VIDRIOS	UND	4,00	$ 18.532,00	$	74.127,99
4	**MEJORAMIENTO SISTEMA ELECTRICO E ILUMINACION**				**$**	**4.544.604,78**
4,1	PANEL LED CIRCULAR DE 12 W.-INSTALADO	UND	34,00	$ 55.576,61	$	1.889.604,78
4,2	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO	UND	3,00	$ 385.000,00	$	1.155.000,00
4,3	MANTENIMIENTO GENERAL INSTALACIONES ELECTRICAS	GLB	1,00	$ 1.500.000,00	$	1.500.000,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				**$**	**17.168.004,51**
				AIU	**$**	**6.008.801,58**
				VALOR TOTAL	**$**	**23.176.806,09**
		VALOR TOTAL AJUSTE A LA DECENA				**23.176.806,00**

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo las actividades antes descritas. PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA: a) Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes. B) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato. C) Responder las novedades que se presenten en un tiempo máximo de 24 horas, para casos especiales se deberán responder en los tiempos con lo que se coordine con el director ó supervisor. D) Reportar de manera inmediata y por escrito al director ó supervisor del contrato, cualquier situación o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. E) Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá en el mantenimiento a realizar, elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. F) Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades de mantenimiento objeto del presente contrato, será por cuenta del contratista el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. G) Portar y utilizar además con los elementos de protección adoptados por Ministerio de salud para prevención

MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE OBRA No 02 DEL 2023

del covid19. PARÁGRAFO SEGUNDO: El presente contrato no genera para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR**: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS MCTE ($ 23.176.806,00), **CUARTA - FORMA DE PAGO**: El CONTRATANTE pagará al contratista así: A) el 50% del valor del contrato a título de anticipo, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se haya constituido y aprobada la garantía Única que lo ampare. B), el 50% restante del valor total, previa certificación de cumplimiento por el director ó supervisor, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato, El CONTRATANTE cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, en todo caso, los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa mensual anualizado de caja PAC y el plan anual de adquisiciones para el cobro del anticipo. EL CONTRATISTA deberá presentar la resolución de nombramiento de supervisor, copia del contrato debidamente registrado y legalizado por las partes. La entidad CONTRATANTE garantiza la existencia de apropiación suficiente y libre de afectación para atender este compromiso. **QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, al rubro: 2.1.2.02.02.008.007 Mejoramiento infraestructura Educativa Residencias Escolares. **SEXTA - GARANTÍA**. **A)** Pólizas de cumplimiento por valor equivalente al 20% del valor del contrato con vigencia igual al término del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **B)** manejo y correcta inversión del anticipo por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **C)** estabilidad de la obra por valor equivalente al 20% del contrato con vigencia igual al término del contrato y veinticuatro (24) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo de la directora de la Institución educativa. **OCTAVA - DURACIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE DESARROLLO.**- El término de duración del presente contrato, será de DOS (02) MESES contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. El lugar de desarrollo de las actividades es en la sede SAN CAYETANO EN LA VEREDA BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA. **NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **DECIMA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE. **DECIMA PRIMERA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS**. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la el INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL. **DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA**: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA TERCERA- DOMICILIO**.

MODALIDAD: RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715)
CONTRATACIÓN INFERIOR A 20 SMMLV
CONTRATO DE OBRA No 02 DEL 2023

- El domicilio contractual será el municipio de Arauca, Departamento de Arauca, País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 28 días del mes de Marzo de 2023.

LINA ESMERALDA FLÓREZ PERDOMO
Directora
CONTRATANTE

ARGEMIRO JOSÉ HERNÁNDEZ MERCADO
Representante legal - H & S INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT: 900673620-9
CONTRATISTA